

**ASUNTO:** JGL. APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL V CERTAMEN LITERARIO DE NARRRATIVA BREVE "VILLA DE SAX". EJERCICIO 2020.

# DOÑA NOEMÍ BRIONES VILAR, SECRETARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (ALICANTE)

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

# 3. APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL V CERTAMEN LITERARIO DE NARRATIVA BREVE "VILLA DE SAX". EJERCICIO 2020.

La Secretaria de la Corporación da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Cultura, de fecha 17/07/2020, sobre el asunto de referencia.

A continuación, se somete a votación el asunto de referencia y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el V Certamen Literario de Narrativa

Breve "Villa de Sax". Ejercicio 2020 y que a continuación se indican:

#### **AYUNTAMIENTO DE SAX**

Concejalía de Cultura

## V CERTAMEN LITERARIO DE NARRATIVA BREVE "VILLA DE SAX"

#### 2020

#### **BASES DEL CERTAMEN**

## PRIMERO. Objeto

Este certamen tiene por objeto fomentar la creación literaria y el conocimiento de la literatura, para lo cual se premiará el esfuerzo y la calidad de las obras narrativas breves que se presenten de acuerdo con las normas que se especifican en las siguientes bases.

El premio se otorgará en régimen de concurrencia competitiva.

#### **SEGUNDO. Premio**

La dotación económica de la subvención prevista asciende a la cantidad de 1.000,00 €, que se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 3342.48203





del presupuesto general del Ayuntamiento de Sax, con destino al premio que sea concedido por el Jurado del V Certamen Literario de Narrativa Breve "Villa de Sax" 2020, siendo el órgano competente para resolver la Junta de Gobierno Local.

Se establece el siguiente premio:

Premio de 1.000,00 € al mejor relato breve y publicación de la obra ganadora en las ediciones de la revista *El Castillo de Sax* y de la *Revista de Fiestas de Moros y Cristianos* inmediatamente posteriores al fallo del premio.

El titular de la obra premiada autoriza al Ayuntamiento de Sax a que haga uso de ella mediante su adecuada difusión y distribución, haciendo constar el nombre de su autor o autora en todo momento.

El autor o autora de la obra premiada deberá asistir al acto de entrega del premio y realizar en él la lectura del relato galardonado. La incomparecencia al mismo implicará la no entrega del premio, pero no supondrá que la obra deje de estar premiada y, por tanto, el Ayuntamiento de Sax seguirá teniendo la autorización del propietario de la misma para su difusión y distribución.

El premio podrá declararse desierto si así lo considera el Jurado.

#### TERCERO. Las obras y su presentación

#### 1. Obras

Podrán concurrir a este certamen cuantos escritores y escritoras lo deseen, cuyas obras, escritas en castellano, sean originales, inéditas y no galardonadas en otros certámenes o concursos.

Cada participante sólo podrá presentar una obra, que habrá de atender a los siguientes requisitos:

- A. Temática libre.
- B. Extensión mínima de cinco páginas y máxima de diez (tamaño DIN-A4), por una sola cara y numeradas.
- C. Mecanografiadas en formato WORD, con letra Times New Roman, tamaño de fuente de 12 puntos y espacio interlineal de 2.

Cualquier obra presentada que no se ajuste a la extensión y formato de presentación será desestimada por el Jurado.

#### 2. Presentación

Los concursantes podrán optar por uno de los siguientes medios de presentación:

- A. **Registro electrónico** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sax (https://sax.sedelectronica.es), con firma electrónica.
- B. **Correo certificado**, enviando un sobre grande que habrá de contener:





- a) La obra que se presenta a concurso, con el título, en soporte de papel o soporte digital (CD o pendrive).
- b) **Un sobre** con la siguiente documentación:
  - Título de la obra
  - Datos del autor o autora (nombre completo, edad, dirección, teléfono y correo electrónico)
  - Fotocopia escaneada de su DNI o pasaporte
  - Declaración expresa y responsable (**ANEXO I**), firmada, garantizando la autoría y originalidad de la obra presentada.

El sobre grande deberá ser dirigido a la siguiente dirección:

## V CERTAMEN LITERARIO DE NARRATIVA BREVE "VILLA DE SAX" 2020

Ayuntamiento de Sax Plaza de la Constitución, 1 03630 SAX (Alicante)

C. **Personalmente** en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Sax (OMAC), con las normas especificadas para el caso del correo certificado.

Por el hecho de concurrir al certamen los autores o autoras aceptan estas bases y se comprometen a no retirar su obra una vez enviada, debiendo mantenerla en el concurso hasta que se produzca el fallo del Jurado.

## CUARTO. Plazo de presentación de las obras

El plazo de presentación de las obras será de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El plazo se extenderá en CINCO DÍAS hábiles más para aquellas obras presentadas mediante correo certificado cuya fecha de envío esté comprendida en los treinta días hábiles mencionados.

En ningún caso se admitirán trabajos recibidos con fecha posterior a los plazos anteriormente definidos.

#### **OUINTO. Jurado**

El Jurado será nombrado por resolución municipal de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sax y estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** D. Francisco Chico Rico, Catedrático de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada de la Universidad de Alicante.





**Vocales:** Cinco especialistas de reconocido prestigio académico, literario y/o cultural.

Secretario: Un funcionario o funcionaria municipal.

El Jurado se constituirá en su primera reunión y se reunirá tantas veces como sea necesario para la selección de la obra ganadora.

Hasta el momento del fallo, el Secretario custodiará la documentación y los datos de los autores que presenten su obra al V Certamen Literario de Narrativa Breve "Villa de Sax" 2020.

En caso de empate en la votación, se decidirá con el voto de calidad del Presidente.

El Jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta de premio que corresponda otorgar.

El Jurado emitirá el fallo a lo largo de la primera quincena del mes de septiembre de 2020, fallo que se hará público a través de los medios de difusión local, así como en la web del Ayuntamiento de Sax y sus redes sociales.

Paralelamente, e inmediatamente después de la deliberación del Jurado, se comunicará el premio otorgado por teléfono y/o correo electrónico al ganador o ganadora del certamen.

Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este certamen, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.

El premio se entregará en un acto público que se celebrará a partir de la segunda quincena del mes de septiembre de 2020.

## SEXTO. Criterios de valoración y puntuación máxima

Originalidad temática	
30	
. Estructuración formal	
30	
8. Lenguaje literario y estilo	
20	
Efectividad estética (capacidad de producir efectos estéticos en el receptor)	
0	

## SÉPTIMO. Obligaciones del beneficiario del premio

El solicitante premiado vendrá obligado a:

1. -. Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento de Sax.



2. -. Comunicar al Ayuntamiento de Sax cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

#### 3. -. Presentar:

- a. Fotocopia del DNI o documento fiscal identificativo.
- b. Datos del solicitante: domicilio social, código postal y teléfono.
- c. Datos bancarios del solicitante: nombre, sucursal y número de cuenta, según modelo <a href="https://www.sax.es/webfm\_send/1614">https://www.sax.es/webfm\_send/1614</a>.
- d. Declaración responsable expedida por el solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar la obra en cuestión (o, en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas), que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que está al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social a la fecha de la presentación de la solicitud (ANEXO II).

#### OCTAVO. Procedimiento de concesión

Vistas las obras presentadas al V Certamen de Narrativa Breve "Villa de Sax" 2020, y habiendo fallado el Jurado el premio, se emitirá propuesta de resolución por la Concejalía de Cultura como órgano instructor a la Junta de Gobierno Local como órgano de aprobación de la concesión del citado premio.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución, el órgano instructor comprobará que los beneficiarios cumplen el requisito establecido en el apartado 8 de las presentes bases.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno Local y será motivada sobre la base de los criterios de evaluación establecidos en estas bases; dicha resolución contendrá la relación de la obra a la que se le ha concedido el premio y su cuantía, así como la de los que se tiene por desistidos de su solicitud y el motivo de la denegación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria será de seis meses a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los solicitantes conforme a los Arts. 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



#### NOVENO. Publicidad de las subvenciones concedidas

La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Para lo no regulado en estas bases se aplicará lo estimado en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y de Reglamento de Desarrollo.

#### **DÉCIMO.** Otras disposiciones

Los originales presentados y no premiados serán destruidos en un plazo máximo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del fallo del Jurado.

Cualquier extremo no previsto en estas bases o duda sobre la interpretación de las mismas serán resueltos por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sax, de acuerdo con el Jurado nombrado al efecto.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Contra la resolución de estas ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.





## **ANEXO I**

## DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE AUTORÍA

Esta Declaración ha de ser firmad	a como requisito para que	puedan ser admitidos
las obras y documentos presentados	al <b>V CERTAMEN LITER</b>	ARIO DE NARRATIVA
BREVE "VILLA DE SAX" 2020.		
D Da	con DNI	an namhra
D.D <sup>a</sup> propio <b>declaro de forma expresa y</b> b	, con bivi naio mi resnonsahilidad	
propio deciaro de forma expresa y a	ajo ilii responsasiliaaa.	
1. Que las copias de los docum	entos aportados son el re	flejo veraz y exacto de
los documentos legales existentes.	·	
2. Que dispone de la docume	ntación original que así	lo acredita y que se
compromete a presentarla en cualquie		
3. Que, garantizando la autoría	a v originalidad de la obr	a <b>inédita</b> presentada a
concurso con el título	•	•
pseudónimo		
certamen o concurso.		
4. Que conoce que la falta de	acroditación do dichos r	oquicitos así como la
inexactitud, falsedad u omisión en		•
presentada o la no presentación d		
certamen, determinará la imposibili	_	
galardón obtenido en el concurso.		
En	o do	do 2020
⊑II	a de	ue 2020

Firma



## **ANEXO II**

### **DECLARACION RESPONSABLE**

D./D <sup>a</sup> . núm		con	N.I.F.		
DECLARA:					
Que, con relación a la convocatoria del V Certamen Literario de Narrativa Breve "Villa de Sax" 2020 del Ayuntamiento de Sax, no dispongo de ninguna otra subvención para financiar la obra en cuestión; o, en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas:					
ENTIDAD	IMPORTE				
Asimismo declaro que me encuentro al corriente de m	0		,		

Asimismo declaro que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, al día de la fecha de la presentación de la solicitud, no incurriendo en ninguna de las causas establecidas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y que no estoy incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y del cumplimiento de obligaciones de reintegro que, en su caso, se le hubiesen exigido.

En	a	_ de	de 2020
	Firma		

**SEGUNDO:** Ordenar su publicación conforme a la legislación de subvenciones vigentes.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). *Documento firmado digitalmente*.



V° B° LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

